



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1250-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1225-2011, tramitado ante la Administración Local de Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 3380-2012, CUT N° 20060-2013, organizado por Moran More César Manuel sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Colan, provincia de Paita y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 185-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 26 julio del 2006, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Yañez De Pizarro Ana María, para el predio con código catastral 43420, con área bajo riego de 2,8712 ha. y volumen anual de agua de 56 437,1686 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Guayaquil, con código PCHI-04-B61, comprensión de la Comisión de Regantes El Arenal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 203-2009-ANA-ALA-CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Guayaquil, con código PCHI-04-B53, un volumen máximo anual de agua de 6, 934 Hm³ para área bajo riego de 373,24 ha;

Que, la recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito mediante Escritura Pública de Compra-Venta, inscrita en la Partida N° 04122783 de fecha 27 de enero del 2011, ante Carlos Enrique Lau Chufon Notario de la Ciudad de Paita;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira mediante Informe Técnico N° 088-2012-ANA-ALACH;

Que, mediante Hoja de Validación N° 138-2013-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Yañez De Pizarro Ana María y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Moran More César Manuel, para el predio con código catastral 43420, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 490 527 Este y 9 454 764 Norte, para área bajo riego de 2,8712 ha. y volumen máximo anual de agua 53 335 m³, ubicado en el Bloque de Riego Guayaquil, con





RESOLUCION DIRECTORAL No. 250-2013-ANA-AAA JZ-V

código PCHI-04-B53, comprensión de la Comisión de Regantes El Arenal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Yañez De Pizarro Ana María, del predio con código catastral 43420, mediante Resolución Administrativa N° 185-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Moran More César Manuel, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Aductor, L-1 Principal, L-2 Guayaquil, L-3 Teodulo; para el predio con código catastral 43420, ubicado en el Bloque de Riego Guayaquil, con código PCHI-04-B53, en el ámbito de la de la Comisión de Regantes El Arenal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Colan, provincia de Paita y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Moran More César Manuel	03500780	Sarana	43420	490 527	9 454 764	2,8712	53 335

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Moran More César Manuel, Comisión de Regantes El Arenal y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR

